

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 21.feb. 24. Pasa a despacho de la señora Juez la presente demanda y solicitud de retiro. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 348
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Fondo de Empleados del Ciat -Creciat
Demandado: Gustavo Adolfo López Palacios y Luz Dary Tasamá Ríos
Radicación: 76-520-40-03-005-2024-00052-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la presente demanda fue inadmitida mediante providencia del pasado 13 de febrero del año en curso, y se ha recibido memorial el 20-02-2024 solicitado el retiro de la misma.

El Despacho accederá a dicho pedimento por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda Ejecutiva con Garantía Real, presentada por el FONDO DE EMPLEADOS DEL CIAT CRECIAT, actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ PALACIOS Y LUZ DARY TASAMÁ RÍOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar devolución de anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera **virtual**.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL

Juez

4

Firmado Por:

Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee4f2da2e6d306e628f6a577cb9b09a5e11fb50725d0c01501558fd6da52956c**

Documento generado en 21/02/2024 01:35:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>